



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2021

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

ACUSE DE
RECIBO

C. Héctor Manuel Vargas Dorame

Representante legal de Grafica Total Veracruz SA. de CV.

Calle Niños Héroes 41 B Col. José Cardel

Xalapa, Veracruz.

Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que transcribo a continuación: - - - - -

FALLO

Primero. - Que las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V., Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.**; así como la visita técnica realizada a sus instalaciones, se presentaron ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la Comisión de Licitación creada para el procedimiento de Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del Dictamen Técnico Económico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A.**



Recibido
08/11/2021
Héctor Manuel Vargas Dorame



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2021

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

de C.V. cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente; sin embargo, la visita realizada a sus instalaciones mostró que no tienen la maquinaria necesaria para el trabajo solicitado. - - - - -

Tercero. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente; sin embargo, su propuesta económica resulta con mayor precio que la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal**, por lo que, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se cumple con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en la contratación del servicio requerido. - - - - -

Cuarto. - Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, se determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe a favor de la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente, además su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con apego a la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Quinto. - De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2021

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

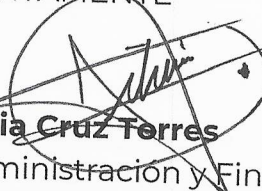
Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el **día 15 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar conforme a la base décima tercera la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. - - - - -

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese mediante oficio a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez. - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.
Archivo
SCT/Inbi



Oficina de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0528/2021
Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104280832-003-2021
Xela, Ver., 08 de noviembre de 2021
"2021: 200 años del México independiente: tratados de Córdoba"

Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Real, para que concurre a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 15 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar conforme a la base décima tercera la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo.

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Octavo. - Notifíquese mediante oficio a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres
Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

Cc: MCE, Ome, Tuxtla Méndez Ramírez, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Para su conocimiento.



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0529/2021

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

ACUSE DE
RECIBO

C. Olga García Fernández
Representante legal de Grupo Fergus
del Sureste S.A. de C.V.
Calle Soledad Ramos No. 28 Col. Centro
Xalapa, Veracruz.
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que transcribo a continuación: - - - - -

- - - - - FALLO - - - - -

Primero. - Que las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V., Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.**; así como la visita técnica realizada a sus instalaciones, se presentaron ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la Comisión de Licitación creada para el procedimiento de Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del Dictamen Técnico Económico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.** cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y - - - - -

Recido
8/Nov/21
Lic. Olga García Fernández



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0529/2021

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

cualitativamente; sin embargo, la visita realizada a sus instalaciones mostró que no tienen la maquinaria necesaria para el trabajo solicitado. - - - - -

Tercero. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente; sin embargo, su propuesta económica resulta con mayor precio que la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal**, por lo que, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se cumple con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en la contratación del servicio requerido. - - - - -

Cuarto. - Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, se determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe a favor de la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente, además su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con apego a la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Quinto. - De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0529/2021

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el **día 15 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar conforme a la base décima tercera la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. - - - - -

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese mediante oficio a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez. - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.
Archivo
SCT/Inbi



ACUSE DE
RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2021

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

C. Janine Pale Leal

Km. 1.8 Col. Ojo de Agua, Municipio

Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91637

Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que transcribo a continuación: - - - - -

FALLO

Primero. - Que las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V., Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.**; así como la visita técnica realizada a sus instalaciones, se presentaron ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la Comisión de Licitación creada para el procedimiento de Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del Dictamen Técnico Económico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.** cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y - - - - -

8 Nov 2021
RECIBIDO
MAYRA EDITORIAL
Janine Pale Leal



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0530/2021

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

cualitativamente; sin embargo, la visita realizada a sus instalaciones mostró que no tienen la maquinaria necesaria para el trabajo solicitado. - - - - -

Tercero. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente; sin embargo, su propuesta económica resulta con mayor precio que la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal**, por lo que, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se cumple con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en la contratación del servicio requerido. - - - - -

Cuarto. - Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, se determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe a favor de la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente, además su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con apego a la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Quinto. - De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2021

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el **día 15 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar conforme a la base décima tercera la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. - - - - -

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese mediante oficio a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez. - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.
Archivo
SCT/Inbi





2021-2022 años del México independiente: tratados de Córdoba
Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021
LS-104580832-003-2021
Asunto: Notificación del fallo Litación Simplificada
Hoja 3 de 3
Oficio No. UPAV/DAF/2021/032021
Dirección de Administración y Finanzas

Señor: - Notifíquese a la licitante persona física Jaime Polo Leal, para que comparezca a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 15 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar conforme a la base decima tercera la documentación así mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de Resolución de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera deberá presentar la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo.

Séptimo: - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Octavo: - Notifíquese mediante oficio a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Silvia Cruz Torres
Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C. P. MSc. Guadalupe Tzuc Méndez Barrantes - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. 5 de noviembre de 2021



Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 5 de mayo, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Tel. (228) 2315700
Fax (228) 2315700



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0527/2021

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

ACUSE DE
RECIBO

C. Marco Aurelio Márquez García
Representante legal de FASELUS S.C.
Calle Rafael Murillo Vidal No. 232 Col. Cuauhtémoc
Xalapa, Veracruz.
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que transcribo a continuación: - - - - -

FALLO

Primero. - Que las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V., Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.**; así como la visita técnica realizada a sus instalaciones, se presentaron ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la Comisión de Licitación creada para el procedimiento de Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2021, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del Dictamen Técnico Económico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Faselus S.C., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V.** cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y - - - - -



Martha Cecilia Montano Pomer



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0527/2021

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

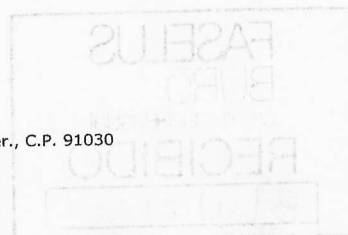
"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

cualitativamente; sin embargo, la visita realizada a sus instalaciones mostró que no tienen la maquinaria necesaria para el trabajo solicitado. - - - - -

Tercero. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente; sin embargo, su propuesta económica resulta con mayor precio que la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal**, por lo que, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se cumple con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en la contratación del servicio requerido. - - - - -

Cuarto. - Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, se determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe a favor de la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativamente y cualitativamente, además su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con apego a la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Quinto. - De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0527/2021

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2021

Xalapa, Ver., 08 de noviembre de 2021

"2021:200 años del México Independiente: tratados de Córdoba"

Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el **día 15 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar conforme a la base décima tercera la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. - - - - -

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese mediante oficio a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.
Archivo
SCT/Inbi

